



**RESOLUCIÓN N°048-2021**

**DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA CON FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2021.**

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA realizada el lunes 18 de octubre de 2021, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, **se trató en el punto N° 8 lo siguiente:** *Análisis y resolución del Memorando N° 922 - GADMPS-DPTI-2021, de fecha 14 de Octubre de 2021, suscrito por el Arq. Eddy Sucuzhañay Director de Planificación del GADMPS, en la que adjunta el proceso de adjudicación del bien inmueble con clave catastral N° 141150020201001000, a favor del VICARIATO APOSTÓLICO DE MÉNDEZ.*

CONSIDERANDO:

**Que,** El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador "CRE" establece.  
- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

**Que,** el Art 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que,** el Art. 5 de la Reforma a la ordenanza que regula la legalización de los terrenos ubicados en las zonas urbanas o de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados del cantón Pablo Sexto determina que: "El Gobierno Municipal de Pablo Sexto, reconocerá el derecho de propiedad a favor de las personas naturales o jurídicas que han permanecido por un tiempo superior a cinco años, en posesión pacífica, pública e ininterrumpida, sobre los inmuebles que se encuentran ubicados dentro de las zonas urbanas o de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados de la jurisdicción establecidos en la presente ordenanza".

**Que,** el Art. 10 de la Reforma a la ordenanza que regula la legalización de los terrenos ubicados en las zonas urbanas o de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados del cantón Pablo Sexto tipifica que una vez que se hayan entregado todos los informes señalados, verificado el pago de todos los derechos y presentados todos los requisitos señalados en la presente ordenanza, el Alcalde, pondrá en el orden del día de la sesión ordinaria inmediata, la aprobación a la adjudicación del predio. A la convocatoria se adjuntara copia de todo el proceso para cada uno de los señores concejales.



El Concejo Cantonal pondrá resolver la adjudicación del predio, mínimo con el voto favorable de dos tercios de los Ediles.

**Que**, el Art. 11 de la Reforma a la ordenanza que regula la legalización de los terrenos ubicados en las zonas urbanas o de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados del cantón Pablo Sexto, da a conocer que el Secretario General de la Municipalidad una vez que haya sido aprobada la adjudicación del predio, entregará a la Procuraduría Síndica, junto a la certificación de discusión del Concejo; el expediente completo y original del proceso

**Que**, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada con fecha 18 de octubre de 2021, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad, con la votación a favor de los siguientes integrantes del Concejo Municipal: Sra. Angelina Chinkim, Sr. Elio Guallpa, Sra. Claudia Juela, Sr. Cristhian Poma, Sr. Rómulo Rodríguez y señor Alcalde Lenin Verdugo González.

**RESUELVE:**

AUTORIZAR LA ADJUDICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL VICARIATO APOSTÓLICO DE MENDEZ, DE CONFORMIDAD AL INFORME TÉCNICO FAVORABLE N° 014-DPTI-GAMPS-2021, SUSCRITO POR EL ARQ. EDDY SUCUZHAÑAY DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMPS, BIEN INMUEBLE CON CLAVE CATASTRAL N° 141150020201001000, CON UNA SUPERFICIE DE 9.854,50 M2, UBICADO EN LA ÁREA URBANA DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, EN LA AVENIDA ISIDORO FORMAGGIO Y LA CALLE AUGUSTO ABAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS:

**NORTE:** CALLE AUGUSTO ABAD EN 98.73 M  
**SUR:** CALLE EUGENIO ESPEJO EN 98.93 M  
**ESTE:** CALLE GUAPAN EN 99.92 M  
**OESTE:** CALLE ISIDORO FORMAGGIO EN 99.77M

Pablo Sexto a, 18 de octubre de 2021

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:



Firmado electrónicamente por:  
ESTHELA  
ALEJANDRIA  
PELAEZ AUCAY

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL GADMPS**